

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-214
SERIE 2013-2014**

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL
DOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO
PARA USO DE VEHÍCULOS DEL PROYECTO DE
RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SAN JOSÉ DEL VIEJO
SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Se ha solicitado al Municipio de San Juan que se estudie la viabilidad de designar dos (2) espacios de estacionamiento, en la calle Del Cristo lado Este, justo donde ubica la Iglesia San José del Viejo San Juan, para uso exclusivo de vehículos relacionados al Proyecto de restauración de dicha Iglesia;

POR CUANTO: El Subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y de su evaluación recomienda que se designen los espacios según solicitados. Condicionado su uso a que los vehículos que vayan a utilizar dichos espacios soliciten una autorización al Centro Urbano del Viejo San Juan y coloquen dicho permiso en lugar visible de la consola del vehículo.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada de estacionamiento para ser utilizada exclusivamente por vehículos relacionados al Proyecto de restauración de la Iglesia San José del Viejo San Juan, dos (2) espacios de estacionamiento, en la calle Del Cristo lado Este, justo donde ubica la referida Iglesia.

SEGUNDO: Los vehículos que utilicen los referidos espacios deberán solicitar una autorización al Centro Urbano del Viejo San Juan y deberán tener colocado dicho permiso en lugar visible de la consola del vehículo.

TERCERO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

QUINTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de mayo de 2014.


ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO